



SETECIENTOS Y TREINTA
 Y DOS.

En la Villa de Iruya Salas Capitulares
 de ella a once dias del mes de febrero de mill e
 seiscientos y cinquenta e dos años se fundo el conce
 jo de Iruya y Residencia de ella dha Villa como
 lo tiene de Dios el nombre de se fundo para el
 e confijer las cosas de cargo al servicio de am
 bas Mage^{des} es asauer los ^{res} D^{os} Joseph de exce
 lencia. Abogado de los R^{os} Consejo Don
 Juan de Iruya Mayor e Capitan de guerra de ella por el M.
 Don Juan de Cayula Ramos
 Don Juan de Cano Bar Sanchez Alcalde de Probuia
 Don Simon Man de Bar Abog^o de los R^{os} Consejo
 Don Juan de Cano Bar Monas
 Don Roque Munoz Polo
 Don Pasqual Man Sanchez
 Don Juan Camacho Lopez de los Residores capi
 tulares de este Consejo
 Don Antonio la Fuente Jurado del
 Ayuntamiento en dho Don Damian de Medo Bar
 rido Procurador Sindico de Comundia
 de la Villa de Iruya de los dhos^{os} Capitulares
 como del Consejo a Conclaron lo de
 por el dho dho que ayex dho de Comende
 en su quadro de las de Residencia de Iruya
 pachada por el señor Conesidor de Iruya en

